MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 071 -2024-GM-MDP

Pachia, 23 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°171-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 092-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Solicitud con Registro N°902-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Mediante Solicitud con Registro N°902-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, el Sr.Eleuterio Poma Chambillas, Gerente General de AQUAQUIMICA PERU S.A.C , solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0256-2023, por la adquisicion "Agua de Mesa x 20Lts".

Mediante INFORME Nº 092-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial,solicita Certificacion Presupuestal para realizar el tramite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0256-2023, por la adquisicion de "Agua de Mesa x 20Lts", correspondiente al año fiscal 2023, que no se pudo realizar la operación girado , el cual se quedó pendiente de SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE.FTO.	META SIAF
2023	256-2023	AQUAQUIMICA PERU S.A.C	Agua de Mesa x 20Lts	2.3.1.1.1.1	1163	S/1,250.00	18-H	39

Mediante PROVEIDO Nº 0650-2024 el Gerente Municipal deriva el expediente a esta Gerencia, para su trámite respectivo.

Mediante Informe N°171-2024-GPPRyR-GM/MDP, de fecha 22 de mayo del 2024 Revisado y evaluado el antecedente y considerando el informe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial quien solicita la

certificación presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda por la adquisición de "Agua de Mesa x 20 Lts". Se procedió a la Asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda.

Luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440. Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Acción de Inv.	: 5000690 Desarrollo Económico Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec. Func	: 029 Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 – 07 Impuestos Municipales
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
Monto Total	: S/.1,250.00
Certificación N°	: **00686-2024**

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** del Sr.Eleuterio Poma Chambillas, Gerente General de AQUAQUIMICA PERU S.A.C, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente detalle:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Acción de Inv.	: 5000690 Desarrollo Económico Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec. Func	: 029 Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 – 07 Impuestos Municipales
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
Monto Total	: S/.1,250.00
Certificación N°	: **00686-2024**

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UAYCP, GPPR, Interesados.